

Más de 40 horas 0'25 puntos
 Menos de 40 horas 0'10 puntos

- Cursos sobre organización escolar

Más de 40 horas 0'25 puntos
 Menos de 40 horas 0'10 puntos

- Otros cursos relacionados con la enseñanza.

Más de 40 horas 0'10 puntos

4. - OTRAS CIRCUNSTANCIAS (máximo 11 puntos)

4.1.- Por cada año de paro desde que se obtuvo la titulación facultativa para optar a la presente convocatoria o desde el último trabajo, si este es posterior a la obtención de aquella. 2 puntos
 Certificación de no cotizar a la Seguridad Social, acompañada de certificación acreditativa del tiempo de paro expedida por la Oficina de Empleo o fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

A aquellos profesores no incluidos en el Acuerdo de 25 de Febrero de 1.987, que hayan prestado servicios en la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 87/88, les será computado el paro anterior hasta la fecha de comienzo de prestación de dicho servicio.

Ambas certificaciones pueden ser sustituidas por la declaración o promesa que se acompaña como Anexo III a esta Resolución.

4.2.- Por cada año de trabajo no relacionado con la titulación, realizado con posterioridad a la obtención de la misma. 1 punto
 Fotocopia del contrato de trabajo y certificación de alta de la Seguridad Social.

La puntuación de los apartados 4.1 y 4.2 no es acumulable.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION O PROMESA COMO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL APARTADO 4.1. DEL BAREMO

(1) _____, con D.N.I. _____ domiciliado en _____, (2) _____ que con fecha _____ obtuve el título académico que me faculta para tomar parte en la presente convocatoria. que con fecha _____ tengo formulada demanda de empleo en la Oficina de Empleo de la localidad de _____, no habiendo cotizado, desde la citada fecha, a ningún régimen de la Seguridad Social.
 (3) que con fecha _____ tuve formulada demanda de empleo en la Oficina de Empleo en la localidad _____, hasta el día _____ de _____ de _____, que me incorporé a prestar servicios docentes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Igualmente me comprometo a probar documentalmente, cuando me sea requerido, todos los datos antes reflejados.

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

- (1) Nombre y apellidos.
- (2) Declaro bajo juramento o prometo por mi honor (empléese la fórmula deseada).
- (3) Sólo lo cumplimentarán los profesores no incluidos en el Acuerdo y que hayan prestado servicios docentes en la Consejería de Educación y Ciencia en el curso 1987/88.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las oposiciones o la escala auxiliar de esta universidad.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1. de las bases de la referida convocatoria.

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el art. 3º 2º de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, resuelve:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figuran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, en el Hospital Real, c/ Cuesta del Hospicio s/n. Granada.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Segundo. Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 11 de junio de 1988, a las 10 horas en la Facultad de Filosofía y Letras, edificio A, Campus Universitario de la Cartuja (Granada).

Tercero. Los opositores deberán ir provistos de material de escritura. Asimismo deberán presentar el documento nacional de identidad.

Granada, 15 de marzo de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, de la Agencia de

Media Ambiente, por la que se convoca a asociaciones para la concesión de subvenciones destinadas a programas de actividades medioambientales.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1984 de 12 de junio he resuelto convocar a las Asociaciones legalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma, para la concesión de subvenciones destinadas a programas medioambientales.

Las Asociaciones interesadas en recibir las subvenciones deberán presentar la solicitud, según modelo de instancia que figura en el anexo, en las respectivas Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente a la que se acompañará la documentación exigida en la Orden de 19 de abril de 1985 de la Consejería de la Presidencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de octubre de 1985 y modificada en la Orden de 7 de octubre de 1986 y en la orden de 3 de febrero de 1988.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ASOCIACIONES

(A presentar en las respectivas Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente)

Asociación solicitante

--

Finalidad (de acuerdo con la norma de la Orden de 19-IV-85, BOJA de 26-IV-85)

--

Presupuesto	% solicitado	Importe solicitado
-------------	--------------	--------------------

--	--	--

Se adjunta:

- * Memoria de actividades.
- * Proyecto para el que solicita la subvención.
- * Acreditación de personalidad.
- * Justificación acreditativa de que el presupuesto total que originó la concesión de subvenciones otorgadas anteriormente por este Organismo se invirtieron en la finalidad prevista.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a entes locales para la concesión de subvenciones.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1984 de 12 de junio he resuelto convocar a los Entes Locales de la Comunidad Autónoma para la concesión de subvenciones de gastos corrientes en materia medioambiental.

Los Entes interesados en recibir las subvenciones deberán presentar la solicitud, según modelo de instancia que figura en el anexo, en las respectivas Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente, a la que se acompañará la documentación prevista en la Orden de 31 de octubre de 1985 de la Consejería de la Presidencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12 de noviembre de 1985 y modificada en la Orden de 4 de febrero de 1988.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ENTES LOCALES

(A presentar en las respectivas Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente)

Entidad solicitante

--

Finalidad (de acuerdo con el Art. 1 de la Orden de 31-X-85, BOJA de 12-XI-85)

--

Presupuesto	% solicitado	Importe solicitado
-------------	--------------	--------------------

--	--	--

Se adjunta:

- * Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director de la Agencia de Medio Ambiente.
- * Estudio técnico.
- * Estudio económico.
- * Justificación en su caso, de la existencia de créditos para los fines previstos en su parte no subvencionable.
- * Justificación acreditativa de que el presupuesto total que originó la concesión de subvenciones otorgadas anteriormente por este Organismo se invirtieron en la finalidad prevista.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, o petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de línea existente en la zona denominada «La Macaca», en Nerja.

Características: Línea aérea de 20 KV. con conductor aluminio-acero de 116,2 mm². sobre apoyos metálicos. Longitud 3.246 m.

Términos municipales afectados: Nerja.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesta en pesetas: 5.150.600

Referencia AT 678/2.372

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.